CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	FEBRERO DE 2025
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**AIDA JOHANNA COLORADO CONGOTE** Profesional Universitario
1.4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
1.5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.6. Código UNSPCS:	78101501 - 78101802 - 78121502
1.7. Certificación Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios (PAA):	Certificado N° 1859 con fecha: 24 de Enero de 2.025 expedido por Secretaria General.

II.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015	
A. Descripción de la Necesidad	El Departamento del Cesar, a través del LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL CESAR, presta servicios de análisis de muestras clínicas y bromatológicas de importancia para la vigilancia, el diagnóstico y control de calidad de enfermedades de interés en salud pública, remitidas de los 25 municipios del Departamento del Cesar; desarrollando sus actividades misionales en los ejes estratégicos: Vigilancia en salud pública, Gestión de la calidad, Prestación de servicios e Investigación. Así mismo, cumple con el proceso de referencia y contrareferencia en los programas de vigilancia en salud pública. Dado lo anterior, en algunos casos es necesaria la remisión de muestras desde el Laboratorio de Salud Pública a otras Instituciones del Nivel Nacional como el Instituto Nacional de Salud e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, para diagnóstico, confirmación, investigación, participación en las evaluaciones externas del desempeño y/o control de calidad, vigilancia por el laboratorio de eventos de interés en salud pública (EISP), emergencias o desastres, apoyo a investigación de brotes y epidemias de enfermedades transmisibles en fase de emergencia, contingencia y mantenimiento. El presente proceso a desarrollar se justifica en las acciones de vigilancia en salud pública de la Secretaria de Salud Departamental y del Laboratorio de Salud Pública, incluyendo el proceso de referencia y contrareferencia. Con el fin de dar cumplimiento al sistema de referencia y contrareferencia, contemplado en el Capítulo 2 Red Nacional de Laboratorios Artículo 2.8.8.2.1 (Decreto 2323 de 2.006) y subsiguientes del Decreto 780 de 2.016; es imprescindible contar con la prestación de servicios de transporte de muestras dentro del territorio nacional; dado que la vigilancia en salud pública es continua y como laboratorio de referencia Departamental de la Red de laboratorios apoyamos la vigilancia en salud publica en casos de brotes y epidemias y otros ensayos de interés en salud pública como Sarampión, Rubeola, Polio, Tosferina, Serotipificación de Dengue, secuenciación genómica de SARS Cov2 - Covid19 y viruela símica; para lo cual se deben remitir las muestras al Instituto Nacional de Salud con oportunidad y calidad. Así mismo, remisión de Vectores de interés en salud pública y por otro lado alimentos para el INVIMA. Para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere contratar el servicio de una empresa autorizada para la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA**

	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA y que cumpla los requerimientos técnicos y legales del objeto del presente proceso. La Secretaria de Salud del Departamento del Cesar requiere la contratación del servicio de una empresa autorizada para "PRESTACION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA 2025", dando cumplimiento al proceso de referencia y contrareferencia de muestras biológicas y ambientales y dar respuesta oportuna a los veinticinco municipios del Departamento del Cesar, mejorando la calidad de vida de esta población, dando cumplimiento a la al plan de desarrollo "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 – 2027" : del pilar estratégico 3: CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL, Programa 8: CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL.
B. Información adicional a la necesidad.	El presente proceso se realiza dando cumplimiento al Capítulo 2 Red Nacional de Laboratorios Artículo 2.8.8.2.1 (Decreto 2323 de 2.006) y subsiguientes del Decreto 780 de 2.016, dentro de las competencias de los Laboratorios de Salud Pública el cual cita "Participar en el sistema de referencia y contrareferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales"; para el envío de muestras biológicas, es por ello que entre las obligaciones que debe ejecutar la Secretaria de Salud Departamental del Cesar, se encuentra realizar las acciones para contar con una empresa transportadora que cumpla con las normas y reglamentos técnicos expedidos para el efecto por las autoridades competentes para el transporte de biológicos para realizar el traslado de muestras del laboratorio de Salud Pública tanto de origen humano, animal, alimentos, agua, la cual deberá ser especializada en esta clase de transportes, que a su vez garantice y cumpla con las condiciones requeridas para realizar el servicio de transporte de muestras desde el Laboratorio de Salud Pública al Instituto Nacional de Salud e INVIMA y otros laboratorios del País.
III. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, NUMERAL 2.2.1 2.1 5.1	
A. Objeto del contrato	**"PRESTACION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLOGICAS Y/O SUSTANCIAS INFECCIOSAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA 2025"**
B. Alcance del objeto contractual	La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, Laboratorio de Salud Pública como entidad que desarrolla acciones de vigilancia en salud pública; debe dar cumplimiento al proceso de referencia y contrareferencia, acorde a la normatividad legalmente vigente.
C. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78101501	78	7810	781015	Transporte nacional aéreo de carga
78101802	78	7810	781018	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
78121502	78	7812	781215	Servicios de embalaje

Código UNSPSC 78101501 Producto : Transporte nacional aéreo de carga
Código UNSPSC 78101802 Producto : Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional.
Código UNSPSC 78121502 Producto : Servicios de embalaje

D. Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA
E. Clase de Contrato	Prestación de Servicios
F. Fundamento Jurídico de la modalidad de selección.	Establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1860 de 2.021, que el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, se debe regir por las siguientes reglas que le son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto, cuyas reglas se determinan y concuerdan exclusivamente en el artículo 30,31, 32, 34, 35 de la ley 2069 de 2.020 y en la presente subsección, salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad. El procedimiento de selección aplicable para la escogencia será el determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015 modificado por el decreto 1860 de 2.021 Mínima Cuantía.
IV. CONDICIONES TECNICAS EXIGIBLES ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	
A. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR	El contratista para el traslado de muestras desde el Laboratorio de Salud Pública del Cesar, debe cumplir con las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y/o actividades: 1. Prestar el servicio de transporte especial de muestras biológicas, sustancias infecciosas (mercancías peligrosas de la clase 6, División 6.2, acorde a lo establecido en las normas nacionales adoptadas de la Organización de Aviación Civil Internacional - ICAO y de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo - IATA., muestras ambientales requeridas según las necesidades del Laboratorio de Salud Pública. 2. Entregar las muestras en su lugar de destino en un plazo que no supere las 24 horas con la finalidad de garantizar la calidad de las muestras, conservando la cadena de frio. 3. Garantizar la integridad de los contenedores (cava o nevera portátil) de las muestras, conservándolo correctamente sellado y embalado, transportándolos en condiciones de seguridad durante todo el tiempo del transporte, garantizando que no sufrirán daño o deterioro. 4. Realizar la recolección del envío en domicilio en el Laboratorio de Salud Pública del Cesar y en los distintos puntos solicitados. 5. Garantizar la confidencialidad y seguridad de los documentos y bases de datos de los envíos realizados. 6. Custodiar y mantener la documentación relativa a la expedición y el transporte de las muestras. 7. Coordinar al interior de la empresa los procesos de cargue y descargue de las muestras para su traslado inmediato de una ciudad a otra. 8. Trasladar las muestras desde su origen hasta su destino final en condiciones de seguridad. 9. Realizar el transporte de las muestras dando cumplimiento a los estándares internacionales y nacionales para marcación, aseguramiento de la cadena de frío y embalaje respectivo. 10. Ayudar al remitente a concertar la ruta más directa para el transporte de una ciudad a otra. 11. Dar cumplimiento a la reglamentación nacional, a requisitos técnicos y de seguridad establecidos para el servicio de transporte especializado de muestras de laboratorio. 12. Avisar oportunamente al Laboratorio de Salud Pública en los casos que por razones fortuitas no se pueda realizar la recolección de las muestras. 13. Realizar seguimiento permanente al proceso de traslado de las muestras, para lograr oportunidad en la entrega de las mismas al destinatario final. 14. Contar con personal idóneo para el acompañamiento en el desarrollo de la presente contratación.

15. Tramitar la respectiva dispensa o permiso para el traslado de mercancías peligrosas de la clase 6, División 6.2 (establecido en las normas nacionales adoptadas de la - ICAO y la IATA) ante el Grupo de Gestión de Seguridad Operacional de la Aeronáutica Civil, en caso de que el explotador (transportador) no tenga incluido el traslado de este tipo de mercancía en el "Manual de Mercancías Peligrosas del Operador".
16. El proponente deberá acreditar la Inscripción en el Registro de Operadores de Transporte Multimodal de conformidad con el Decreto Nacional 149 de 1999 que habilita como Operador de Transporte Multimodal OTM Nacional. Para la prestación del servicio de transporte por las diferentes modalidades (aéreo, terrestre).
17. Presentación de la Habilitación para la prestación del Servicio Público de Carga Terrestre emitida por el Ministerio de Transporte.
18. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para el transporte de mercancías peligrosas en cuantía de 2.800 S.M.M.L.V."
19. Permisos, certificaciones y autorizaciones para el transporte de mercancías peligrosas expedida por el organismo o autoridad competente, según proceda (Ministerio de Transporte, IATA, Aeronáutica civil, SENA, etc.).
20. Cumplir con las normas vigentes para el transporte terrestre del Código Nacional de Tránsito Terrestre y el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte respecto al transporte de mercancías peligrosas, así como las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
21. Cumplir con lo establecido en la Ley 336 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 reglamentario del transporte multimodal y transporte de sustancias peligrosas, o las normas que lo modifiquen o adicionen, prestando el servicio por vías aéreas, fluviales, férreas y terrestres, si la necesidad del servicio lo requieren.
22. Cumplir con lo establecido en la Ley 1369 de 2009, el Decreto 867 de 2010, Decreto 198 de 2013 o las normas que lo modifiquen o adicionen, prestando el servicio por vías aéreas, fluviales, férreas y terrestres, si la necesidad del servicio lo requieren.
23. Realizar el retorno de embalajes reutilizables de muestras para envíos desde el Laboratorio de Salud Pública al Instituto Nacional de Salud y viceversa, conforme solicitud del supervisor (cuando aplique).
24. Además, se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones para el transporte de las muestras:

Tipo de muestras a transportar:
- Biológicas: Sueros, hisopados, orinas, materia fecal, aspirados, cepas bacterianas, entre otros.
- Ambientales: Aguas y alimentos.

Temperatura: Cadena de frío 2 - 8 °C.

Contenedores: Cavas de 5, 8, 10 litros comúnmente.

Cavas de 15, 20, 100 litros excepcionalmente.

Ruta: Valledupar-Bogotá comúnmente.

En algunos casos excepcionales Bogotá – Valledupar y cuando sea requerido a otros departamentos.

Tiempo de entrega: Máximo 24 horas.

Las especificaciones de los contenedores son los siguientes:
-Cava de 8 litros: Medidas (Largo x Ancho x Alto): 21 x 13 x 26 Peso: 1 kg aprox.
-Cava de 10 litros: Medidas (Largo x Ancho x Alto): 24 x 17 x 20 Peso: 1,5 kg aprox
Cava de 15 litros: Medidas (Largo x Ancho x Alto): 35 x 23 x 30 Peso: 2,5 kg aprox.
Cava de 20 litros: Medidas (Largo x Ancho x Alto) : 40 x 26 x 29 Peso: 3 kg aprox.

PROMEDIO PESO MUESTRAS (CAVAS) ENVIADAS POR EL LABORATORIO : 2kg

C. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	**A.- Experiencia General:** El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto sea PRESTACION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLOGICAS Y/O AMBIENTALES, cuya sumatoria sea, igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). **B.- Experiencia Especifica**: Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones o copia de los contratos, en donde en UNO (1) de los contratos aportados para la experiencia general, se acredite lo siguiente: - Transporte de muestras biológicas y/o sustancias infecciosas. - Transporte de contenedores con triple embalaje, marcación, aseguramiento de la cadena de frío respectiva. Para la acreditación de la experiencia general y específica, los proponentes deberán aportar copia de los respectivos contratos, con su respectiva certificación y/o copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación. En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.
Convocatoria Limitada a Mipymes	El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, este proceso podrá ser susceptible de ser limitado a Mipymes. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, estipula: "***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las*

convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

Dando aplicación a los artículos mencionados anteriormente, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES en razón de su cuantía, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000).

Por lo tanto, la presente convocatoria **PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR O MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,** teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.950.000.00) M.L incluido IVA,** incluido gastos de legalización y liquidación de contrato, y demás gastos generados por Ley.

Conforme lo expuesto, los interesados en limitar a MIPYMES el presente proceso de selección deberán acreditar y allegar conforme el cronograma del proceso lo requerido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021:**

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada".*

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y

empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de **MIPYME**. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de **MIPYME** de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el proponente deberá allegar con su oferta, el siguiente criterio de experiencia general así:

El proponente que acredite ser emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de **MIPYME,** deberá acreditar la experiencia solicitada:

EXPERIENCIA:

A-EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá acreditar la experiencia con máximo **CUATRO (4) contratos** al cierre del presente proceso, celebrado con **ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS**, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se encuentren relacionadas con la presente Selección de Mínima Cuantía o comprenda(n) dentro de sus actividades la ejecución de actividades de logística y que su presupuesto sumado entre si sean igual o superior al **100%** del presupuesto oficial.

B-EXPERIENCIA ESPECÍFICA. (Hábil/No Hábil): Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones o copia de los contratos, en donde **DOS (2)** de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, se certifique lo siguiente:

- Transporte de muestras biológicas y/o sustancias infecciosas
- Transporte de contenedores con triple embalaje, marcación, aseguramiento de la cadena de frío respectiva.

NOTA 1: En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el articulo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de

	seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo. ▪ Acta de Recibo final. ▪ Acta de Liquidación del Contrato. **NOTA 2:** Si el proponente interesado en el presente proceso, pertenece al régimen simplificado, para acreditar la experiencia con empresas de carácter privado, deberán aportar o presentar respecto del contrato los siguientes documentos. ▪ Certificado de retención practicada al servicio contratado ▪ Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha técnica o anexo técnico del contrato presentado. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada. Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual. Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE.** En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta que cumpla con los factores de desempates establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en todo caso se establecerá el procedimiento reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.
Reglas de Desempate de oferta:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que

	hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido. **Parágrafo.** En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores, relacionados con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.
B. Capacidad Jurídica	La verificación jurídica es un criterio habilitante para determinar si la propuesta cumple o no con lo requerido en la invitación. Para que una propuesta pueda ser evaluada debe ser admitida jurídicamente.

Todos los documentos que se relacionan a continuación se deben anexar a la oferta con la información solicitada en la invitación y en el orden aquí establecido.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
(Formato N° 1).

La Carta de presentación de la propuesta debe venir firmada por el proponente o representante legal del proponente, si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

2. **CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.**

El oferente deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, en original, según sea el caso, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha no superior a 30 días anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Además, el objeto social deberá tener relación directa con el objeto de la presente contratación. El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio **SI ES PERSONA JURÍDICA**; si **SE TRATA DE PERSONA NATURAL,** deberá anexar su Matricula Mercantil. El objeto social de la sociedad deberá incluir los bienes servicios objeto de la presente invitación.

3. **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma, con una vigencia no mayor a 30 días calendarios, antes del cierre de la presente invitación. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios, Uniones Temporales y personas jurídicas extranjeras. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información. Los proponentes, deberán tener en su objeto social la actividad que se requiere en el objeto contractual de esta invitación. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del Código de Comercio.

4. **CAPACIDAD PARA CONTRATAR DE LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS**
deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

5. **CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y, señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el formato de contrato de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.

a. La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente al

Departamento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Departamento del Cesar. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación. Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

b. Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

c. El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser favorecidos los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Departamento del Cesar el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.
 Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

6. DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013. El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

Cuando se trate de una **PERSONA NATURAL**, Deberá acreditar que cumple con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de una **PERSONA JURÍDICA**, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar y/o planillas de pago al Sistema de seguridad Social durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. En caso de **ofertas conjuntas**, cada uno de los integrantes del **consorcio o unión temporal** debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El proponente deberá aportar el documento antecedente disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (actualizado). **8. CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentra incluido como responsable fiscal dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. (actualizado) **9. ANTECEDENDENTES POLICIVOS** El proponente deberá aportar el documento de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional. (actualizado) **10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** El proponente deberá aportar el documento antecedente de medidas correctivas (actualizado). Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía. **11. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en cáusales de inhabilidades e Incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. En consecuencia, el representante legal o quien haga sus veces deberá certificar tal situación. **12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** Todo proponente presentará el Rut de la empresa y del Representante Legal si pertenece al régimen común y de persona natural si pertenece al régimen simplificado. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. **13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** **14. LIBRETA MILITAR VIGENTE SI ES VARÓN MENOR DE CINCUENTA (50) AÑOS.** **15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTOS MOROSOS REDAM** El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentren incluidos como responsables registro de deudores alimentarios morosos. (actualizado). **16. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS EN MENOR DE 18 AÑOS** El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentren dentro de inhabilidades de delitos sexuales. (actualizado)
V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	
A. ANÁLISIS DEL SECTOR	**LEGAL:** Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una empresa autorizada para realizar el procedimiento de transporte especializado de muestras para análisis de eventos de interés en salud pública en el territorio nacional, acorde al Reglamento Sanitario Internacional de la Organización

	Mundial de la Salud y a la Guía sobre la reglamentación relativa al Transporte de sustancias infecciosas de la Organización Mundial de la Salud WHO/WHE/2019-2020. Geneva; 2019;7-9, 15-28, 44. Reglamentos aeronáuticos de Colombia de la Unidad administrativa Especial de Aeronáutica Civil, RAC 160 (Seguridad de la Aviación Civil), RAC 175 (transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea) y RAC 13 (régimen sancionatorio). Reglamentación Modelo de Naciones Unidas (Libro Naranja), elaboradas por el Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social, versión vigente. IATA. Reglamentación Internacional sobre Mercancías Peligrosas. Última Edición. Documento OACI 9284, Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por vía aérea. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Ley 336 de 1996, la cual tiene por objeto unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio nacional, de conformidad con la Ley 105 de 1993, y con las normas que la modifiquen o sustituyan. Artículo 333 de la Constitución Política, se consagran derechos y principios de primer orden, como la actividad económica y la iniciativa privada, los cuales son libres dentro de los límites del bien común, el interés social y el ambiente. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley. Artículo 130 de la Ley 9 de 1979, "Código Sanitario", establece que en la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, manejo o disposición de sustancias peligrosas deberán tomarse todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir daños a la salud humana y animal, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Salud (Ministerio de la Protección Social). LEY 734 Art. 48 Código Disciplinario Único. 37. Proferir actos administrativos, por fuera del cumplimiento del deber, con violación de las disposiciones constitucionales o legales referentes a la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación, de los recursos naturales y del medio ambiente, originando un riesgo grave para las etnias, los pueblos indígenas, la salud humana o la preservación de los ecosistemas naturales o el medio ambiente. 38. Corregido por el Decreto Nacional 224 de 2002 "Omitir o retardar injustificadamente el ejercicio de las funciones propias de su cargo, permitiendo que se origine un riesgo grave o un deterioro de la salud humana, el medio ambiente o los recursos naturales". Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado". Decreto 1609 de 2002: Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Decreto 1079 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Sección 8, Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, RAC 175. Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, 2016.

Resolución 1223 de 2014, Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición.

Resolución 2328 de 2016 del Ministerio de Transporte, por el cual se modifica el parágrafo 1 de los artículos 6 y 10 de la Resolución 1223 de 2014, ajuste al curso obligatorio.

Manual del Correo Postal publicado por la Unión Postal Universal (UPU).

Decreto 229 de 1995 del Ministerio de Comunicaciones, "Artículos 2 y 28. Las mercancías peligrosas (Sustancias infecciosas de la clase 6.2) no se pueden transportar por este medio.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Proveedores

El Departamento del Cesar, a través de la Secretaría de Salud Departamental, realizó un análisis de oferta, encontrando que existen diversas empresas que se encuentran en la capacidad de desarrollar el objeto a contratar: ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO, EMBIOEXPRESS. De lo anterior, se concluye que en el mercado se encuentran empresas con la suficiente capacidad técnica y financiera para participar en el proceso.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

El Laboratorio de Salud Pública dando cumplimiento al procedimiento de referencia y contrareferencia tiene la necesidad de realizar la remisión de muestras a otras Instituciones del Nivel Nacional como el Instituto Nacional de Salud e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, para diagnóstico, confirmación, investigación, control de calidad, vigilancia por el laboratorio de eventos de interés en salud pública (EISP), emergencias o desastres, apoyo a investigación de brotes y epidemias de enfermedades transmisibles en fase de emergencia, contingencia y mantenimiento.

Dado lo anterior, la administración departamental a través del Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Cesar pretende contratar los servicios de una empresa autorizada para el **TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA.**

Realizar un análisis del mercado implica confrontar propuestas de diferentes oferentes con base en similares términos, todas las propuestas contemplan el IVA, pudiendo determinar que los valores son comerciales.

FINANCIERO :

Una vez verificado en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró otros procesos de contratación que tienen objetos similares, al proceso de contratación que será adelantado por la Gobernación del Cesar:

No	Objeto	Entidad	Valor
MC-DM025-2018	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$ 50.000.000
MC-SSD 010 DE 2.018	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL RETIRO DE LOS INSUMOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A LOS PROGRAMAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA (PAI, ETV TBC, LEPRA) AL DEPARTAMENTO DEL	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	$ 65.000. 000

	Contrato No. 2022010058	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA 2022"	DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 21.600.000
	Contrato No. 2023010034	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA 2023"	DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 16.240.000
	Contrato No. 2024 010031	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA 2024"	DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 17.400.000

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como base la consulta realizada en el mercado mediante dos (2) cotizaciones presentadas por diferentes empresas privadas ofertantes como, **ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO Y EMBIOEXPRESS** encargadas de la prestación de servicios relacionados con el objeto a contratar, a fin de tener precios de referencia del servicio, los cuales arrojaron unos resultados que se encuentran acorde y coherentes a los precios comerciales de dichos servicios y de acuerdo a la disponibilidad de recursos. Por lo tanto, se tomó como referencia la Constancia de Estudio de Mercado anexa al presente proceso.
C. PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.950.000.00) M.L incluido IVA** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 147 de 27 de enero de 2025**, Rubros: 05 – 212020200601 – 29 Denominado Servicio de Mensajería (comunicación y transporte); expedido por el Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar. El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.
D. FORMA DE PAGOS Y REQUISITOS	El Departamento del Cesar girará los recursos que compromete para esta contratación en pagos parciales, previa facturación por parte del contratista; hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2.025. El valor de la factura corresponderá a la sumatoria de las solicitudes de servicios realizados por el Laboratorio de Salud Pública y efectivamente realizados por el contratista. El valor de cada solicitud, estará determinado por los kilos transportados según la tabla, aceptados en la oferta presentada por el transportador seleccionado. Para todos los efectos la lista de pedido y por parte de la Secretaría de Salud Departamental del Cesar se considera como anexo de la aceptación de la oferta. Los pagos se realizarán dentro de los días siguientes a la presentación de la Factura, acompañada de la Certificación de recibo a satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato y verificación por parte del mismo del cumplimiento del contratista de los pagos de Salud, Pensión ARL y parafiscales, Garantías y pagos de impuestos a los que haya lugar, los días oscilan entre 3 y 7 días. Así para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de carácter nacional, departamental y local que le sean aplicables por el ejercicio de la actividad, y/o por el contrato, y/o por el suministro, y/o por la prestación del servicio, entre otros los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL — 1.0% ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO — 1,5 % ESTAMPILLA PRO-CULTURA — 1,0% ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD — 0,5% ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR — 0,5% NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar. Los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, generados por ocasión de la presente contratación deben ser asumidos por el contratista. NOTA 2: El contratista puede acogerse en lo descrito por la ordenanza N° 226 del 26 de febrero de 2021, donde autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental correspondientes como pro-desarrollo Departamental, pro-desarrollo fronterizo y pro-cultural. El oferente deberá constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N° 000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. NOTA: Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos (i) póliza y recibo de pago; (ii) liquidación de impuestos; (iii) pago de impuestos y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza N° 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
VI. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	
A. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El término de ejecución estimado es de **NUEVE (9) MESES** o hasta el 31 de diciembre de 2.025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para lo cual se realizará la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento, requisitos legales de ejecución, registro y aprobación de la póliza de garantía. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. (SALUD, PENSIÓN Y ARL) **PARÁGRAFO**: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.
B. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El lugar de ejecución del presente estudio se efectuará desde el Laboratorio de Salud Pública, de la Secretaria de Salud Departamental, Valledupar- Cesar hasta Bogotá D.C Instituto Nacional de Salud y/o Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y/o a otros Departamentos,
C. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	En virtud del contrato el Departamento del Cesar, se obliga a: 1) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor designado. 3) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4) Exigir la calidad en la prestación del servicio del objeto del contrato. 5) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 6) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

	7) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública. 8) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 9) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10) Ejercer la supervisión general del contrato. 11) Pagar oportunamente el valor de los servicios prestados, en los términos convenidos.	
D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	**EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** a las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato de prestación de servicios en forma eficiente y oportuna conforme a las condiciones y características técnicas ofrecidas. 2) Cumplir con las obligaciones del contrato. 3) Reportar oportunamente las anomalías en desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 4) Responder por la buena calidad de la prestación de servicios objeto del presente contrato (la ofrecida por el contratista en su propuesta y las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto). 5) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.	
E. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o terminación. De no ser posible la liquidación de común acuerdo, se procederá conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.	
F. SUPERVISIÓN :	Nombre del Funcionario:	**GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA**
	Cargo:	Secretaria de Salud Departamento del Cesar y/o quien sea delegado
	Dependencia:	Secretaría de Salud Departamental

VII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.	
A. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 147 de 27 de enero de 2025**, Rubros: 05 – 212020200601 – 29 Denominado Servicio de Mensajería (comunicación y transporte); expedido por el Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar.
VIII. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. ARTÍCULO2.2.1.2.3.1.12 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	
A. RIESGOS	El Departamento del Cesar- Secretaría de Salud Departamental, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007,y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., articulo 2.2.1.1.2.1.1.numeral 6 del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios de Mínima Cuantía, donde el contratista a través de un servicio realizará el **TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA** con unas labores puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato adelantado por el Laboratorio de Salud Pública, que involucra un alto grado de responsabilidad para la entidad so pena de ser sancionada por los entes de control, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo. VER ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGO

IX. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. ARTÍCULO2.2.1.2.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	
A. GARANTÍAS:	Teniendo en cuenta lo establecido en el TITULO III del Decreto 1082 del 2015 el proponente deberá cubrir los riesgos y garantizar las obligaciones del presente proceso de selección y del contrato que se llegaré a celebrar, deberá adquirir las siguientes garantías: 1. **Cumplimiento del Contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la contratación. Esta garantía debe estar vigente por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses. Y deberá extenderse por el diez por ciento 10% del valor del contrato. 2. **Calidad del Servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía debe estar vigente por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y deberá extenderse por el diez por ciento del valor del contrato. 3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA Secretaria de Salud Departamento del Cesar	**FIRMA**
AIDA JOHANNA COLORADO CONGOTE Profesional Universitario	**FIRMA**

Proyectó	Aida Johanna Colorado Congote- Profesional Universitario Laboratorio Salud Pública	AJCC
Reviso	Rosa María Cerchar Sarmiento – Líder de Salud Pública SSD	
Revisión jurídica	Revisión jurídica contractual:	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

Anexo Nº 1 MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Cesar – Secretaria de Salud Departamental, de acuerdo con las disposiciones del articulo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.1. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Prioridad	Asignacion del Riesgo	Tratamiento controles a ser implementados	Persona encargada de implementar el tratamiento	Valoración del riesgo después del tratamiento	Control y monitoreo por parte de la Gobernación del Cesar.	
														Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto co ntractual	3	3	Alta	Entidad	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Funcionario que crea la necesidad	Baja	Revisión diaria de los documentos que se expidan para los procesos de selección	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	3	3	Alta	Contratista	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso de selección. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Proponente	Baja	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Cada vez que se expida un documento para el proceso de selección
3	Especifico	Interno	Contractual	Administrativo	No firma del contrato por parte del contratista	Se puede generar por la falta de acuerdo con el clausulado del contrato, por consiguiente se procede a ser efectiva la cláusula de seriedad de la oferta	2	2	Baja	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia, publicando en los documentos del proceso como estudios previos, pliego y anexos la minuta contractual especificando en ella el alcance del objeto y las especificaciones que lo desarrollan y las obligaciones contractuales de los contratantes; exigiendo garantía de seriedad de la oferta con suficiencia proporcional al bien o servicio que se pretende contratar	Funcionario responsable	Baja	Revisión periódica de los formato. Anexos y documentos del proceso que incluyan las minutas contractuales detalladas y especificadas de conformidad con la naturaleza del bien o servicio que se contrata	Cada vez que se realice el proceso de contratación
4	Especifico	Externa	Contractual	Operacional	No pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a los trabajadores y personal a su servicio	Ocurre cuando no se cumplen las disposiciones laborales vigentes relacionadas con el personal vinculado a la firma contratista que presta el servicio a la entidad	3	2	Media	Contratista	Transferir EL RIESGO exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen la ocurrencias de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos	Funcionario responsable	Baja	Realizar estricto control de ejecución del contrato, verificando las etapas de cumplimiento basados en los informe de supervisión y/o interventorías y verificando que las pólizas de cumplimiento aseguren la ocurrencia de cualquier evento que implique incumplimiento de contrato y se expidan además en los términos y plazos en proporción a la cuantía y naturaleza del bien o servicio	Cada vez que se realice el proceso de contratación

5	Especifico	Externa	Contractual	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Incumplimiento de requisitos	3	2	3	Contratista	Verificación de los documentos del proceso de contratación.	Supervisor	Media	Verificación por parte del Supervisor	Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible
6	General	Interno - Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato.	3	2	Media	Entidad / Contratista	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	Supervisor	Baja	Verificación por parte de la supervisión	Durante el termino de ejecución
7	Especifico	Interno - Externo	Ejecución	Operacional	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	3	4	Alta	Entidad	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	Supervisor	Media	Verificación por parte de la supervisión	Durante el termino de ejecución
						Retrasos de ejecución contractual.									
8	General	Externa	Precontractual y Ejecución	Regulatorio	Expedicion de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	3	3	Alta	Entidad / Contratista	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	Funcionario que elabora Estudios Previos y Supervisor	Baja	Verificación por parte del funcionario que adelanta estudios previos e impulsa el proceso de selección y supervisor	cada vez que sé que expidan documentos del proceso de selección
9	Especifico	Externa	Ejecución	Económico	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	3	2	Media	Contratista	Planeación adecuada por parte del contratista	Supervisor	Baja	Verificación por parte del supervisor	En el evento de presentarse pago del valor del contrato.
10	Especifico	Externa	Contractual	Operacional		No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	3	2	3	Contratista		Supervisor	Medio	Verificación por parte del Supervisor	Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible
11	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Mala calidad de la prestación del servicio durante la ejecución del mismo	Insuficiencia en la Calidad del Servicio prestado	3	2	Media	Contratista	Transferir EL RIESGO exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen la ocurrencias de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos	Supervisor	Medio	Verificación por parte del Supervisor	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato

ESTUDIOS PREVIOS

Tabla De Valoración Del Riesgo

IMPACTO					
ALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución contrato de manera imposibilitando consecución del contractual
ALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del cinco (5%)del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince(15%) y el treinta (30%) por ciento	Impacto sobre el valo contrato en más del t (30%) porciento
CATEGORÍA	Valoración	INSIGNIFICANTE	MENOR	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	4	5
aro (Puedeocurrirexcepcionalmente)	1	2	3	5	6
robable (puedeocurrirocasionalmente)	2	3	4	6	7
osible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	7	
robable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	8	
asi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	9	

CATEGORIADELRIESGO	CATEGORÍA	CATEGORÍA DE PRIORIDAD	CATEGORÍA
6 y7	Riesgo Alto	6 y7	Alta
5	RiesgoMedio	5	Media
2,3 y4	Riesgobajo	2,3 y4	Baja